

AUDIENCIA P. 136/5

AÑO 1949

Fiscalía número C

Audiencia Provincial de Teruel

JUZGADO DE INSTRUCCION

ROLLO NUMERO 220

DE

SUMARIO NUMERO 45

Teruel

N.º y Año sentencia

Magistrado ponente Sr. *Presidente*

HECHO O DELITO

Requisición Sandoz-tua y otro

PROCESADO

SITUACION

Requisición

Libertad

Requisición

Requisición

Requisición

R. Civil

Acusación | Abogado D. _____
 | Procurador D. _____

Defensa | Abogado D. _____
 | Procurador D. _____

SEÑALAMIENTO

Diligencia

Recibido el anterior parte hoy 4 de junio de mil novecientos cuarenta y seis y doy cuenta.



Providencia

Señores

Teruel a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis

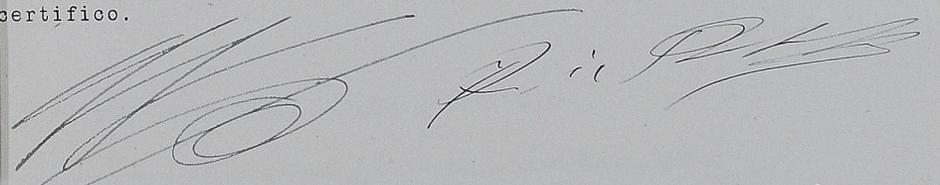
Presidente

Diego Ramiro
Mansueto

Dada cuenta; fórmese el correspondiente Rollo de Sala, se designa Ponente del mismo al Sr. Presidente dirijase

orden al instructor para que proceda en el sumario a que este rollo se refiere con arreglo a derecho, desplegando la debida actividad y cumpliendo en su caso con lo dispuesto en el articulo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sin dar lugar a recordatorios.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



NOTA: En la misma fecha se cumplió lo mandado, registrándose con el n.º 270 de rollo, certifico.



28

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
TERUEL

Ilmo. Señor:

45 } Año 1949
Lo 220 }

Adjunto tengo el honor de re-
mitir a V. I. el sumario ins-
truido con el número anotado
al margen por **organización clande-
stina**
contra _____
el cual he declarado concluso
con esta fecha.

de Teruel
precedente comuni-
cación Clau-
_____ de mil

Dios guarde a V. I. muchos años.
Teruel a 22 de agosto
de 1949

ENTRADA n.º _____
de _____ de 19 _____
LIDA n.º 1114
de 23 de 1949



[Handwritten signature]

_____ de mil
_____ rucción por diez
_____ rubrica el señor

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL.

[Handwritten signature]

NOTA

Acto seguido se acusa recibo al Juzgado y pasa a Fiscalia
_____, certifico.

[Handwritten signature]

30

Diligencia

Procedente del Juzgado de Instrucción de Teruel
se ha recibido con la precedente comuni-
cación en este día, la causa sobre Organización Clau-
del Tuna y otros compuesta de Seis
folios y doy cuenta.

Teruel a veinte y cinco de agosto de mil
novecientos cuarenta y uno

[Handwritten signature]

Providencia

Teruel a veinticuatro de agosto de mil
novecientos cuarenta y uno

SEÑORES

PRESIDENTE actal Acútese recibo y al Fiscal para su instrucción por diez

y Corbel días; y devuelta pase al Sr. Baucabé

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor
Presidente, de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTA

Acto seguido se acusa recibo al Juzgado y pasa a Fiscalia
, certifico.

[Handwritten signature]



El Fiscal, evacuando el anterior traslado, dice: que precede la revocación del auto de conclusión del sumario y su devolución al Instructor para la práctica de las siguientes diligencias:

- 1.º Para que se una testimonio de la sentencia recaída en la causa 258. M. precedente del Consejo de guerra Ordinario de Saragosa.
- 2.º Laf derivada. -

Teruel, 29 de Agosto de 1949
Juan Luis Muri

NOTA: Devuelta de Fiscalia en el dia de hoy pasa al Sr. Magistrado Ponente.- Certificado.-

Teruel, 30 de agosto de 1.949.-

29 30

AUTO

Señores

62 Jul
13 cas
Verbe

Teruel a *veinte y cinco* de *Agosto*
de mil novecientos cuarenta y *cuatro*
RESULTANDO que por el Instructor de *Teruel*
se dictó auto de conclusión en el sumario n.º

del año 1944 y al evacuar el Ministerio Fiscal el traslado que para instrucción se le confirió, ha solicitado la práctica de las nuevas diligencias.

CONSIDERANDO: Que las actuaciones interesadas por el Sr. Fiscal son pertinentes para el completo perfeccionamiento del sumario.

Visto lo dispuesto en el artículo seiscientos treinta de la Ley procesal.

SE REVOCA el auto de conclusión dictado en el sumario de este rollo, devolviéndose inmediatamente al Instructor dicho sumario, con la oportuna orden en la que se insertará el dictamen fiscal para la práctica de las diligencias interesadas

y las que de ellas se deriven y dictando luego nuevo auto de conclusión, lo eleve a esta Audiencia, a la que dará periódicamente los partes de estado prevenidos.

Así lo acordaron y firman los señores del margen de que certifico.

[Signatures]

NOTIFICACION. - Seguidamente yo el Oficial de Sala, notifiqué con lectura íntegra y copia literal al Sr. Fiscal el auto que antecede, el cual rubrica, de que certifico.

NOTA. En de de mil novecientos cuarenta y se cumple lo mandado, de que certifico.

[Signatures]

29 30



JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
TERUEL

Ilmo. Señor:

Sumario 45
Rollo 220
Año 1.949

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. que con esta fecha se ha recibido el sumario anotado al margen, el cual se archiva.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel a 9 de Septiembre
de 1949

D. Ortega

SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL.

NOTA

Acto seguido se acusa recibo al Juzgado y pasa a Jucalia, certifico.

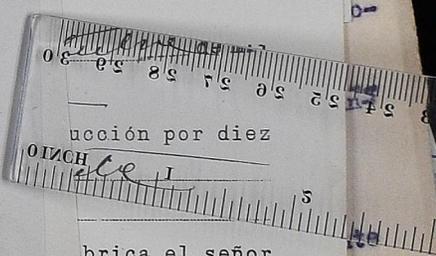
Martín

L. 222048

Martín

de Teruel
precedente comuni-
cación Candel-
Rocho
de mil

Martín



brica el señor

MODE INSTRUCCIÓN
TERUEL

Ilmo. Señor:

Adjunto tengo el honor de re-
mitir a V. I. el sumario ins-
truido con el número anotado
al margen por organización clan-
destina
contra FRANCISCO ABRIL NAVARRO
y otros
el cual he declarado concluso
con esta fecha.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel a 11 de Octubre



Año 1949

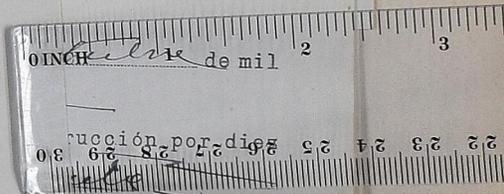
GRADA n.º de de 19
LITICA n.º 1427
de 10 de 1949

SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL.

NOTA

Acto seguido se acusa recibo al Juzgado y pasa a Fiscalia
_____, certifico.

[Handwritten signature]



Martín

Diligencia

Procedente del Juzgado de Instrucción de Teruel
se ha recibido con la precedente comuni-
cación en este día, la causa sobre Organización Clavel
Sua compuesta de Seis folios
folios y doy cuenta.

Teruel a Seis de mayo de ochenta de mil
novecientos cuarenta y seis

Martín

Providencia

Teruel a Seis de mayo de ochenta de mil
novecientos cuarenta y seis

SEÑORES
PRESIDENTE atal Acútese recibo y al Fiscal para su instrucción por diez
Mausanare días; y devuelta pase al P. Bancuete

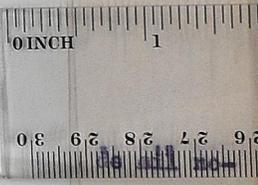
Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor
Presidente, de que certifico.

Martín

NOTA

Acto seguido se acusa recibo al Juzgado y pasa a Fiscalia
certifico.

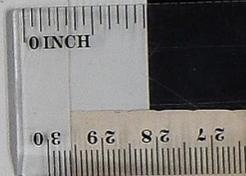
Martín



de que in-
romitio
residente

El Fiscal evacuando el anterior traslado dice: que está conforme con el auto de conclusión del sumario n.º 45 de 1947 procedente del Juzgado de Instrucción de Teruel y solicita de la Sala el sobreseimiento a que se refiere el n.º 3 artículo 697 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. por aplicación de la excepción de cosa juzgada Teruel 2 de diciembre de 1947.

Juan Juan



de reorganización en Teruel
que el Promotor Albin Navarro también le requiriese para que apor-
tase fondos al mismo punto.
Los Andros Delticho Leon le requiriese en Teruel a los mismos fines.
Fue enviado en la causa a Leon Alvarez y este le pasó un auto acordado
de que tenía que organizar el Partido Comunista en Teruel y que en caso
de no concurrir por dicho Leon Alvarez realizase varios viajes a Zaragoza y
Valencia y regresara a Teruel con la idea misma de reorganizar el Partido
y remitida a esta Audiencia con auto de terminación de sumario, se pasó para instrucción al
Ministerio Fiscal que la ha devuelto acompañada de escrito en que solicita la confirmación de
ese auto y el sobreseimiento libre de la causa con arreglo al número 3 del artículo
seiscientos treinta y siete de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

de mil no-
de que in-
romitio
Presidente

Nota: Devuelta de Turalien en el día de hoy, para el Sr. Magistrado Paucete. Certificado Turel 3 de diciembre 1949

Turel 6 de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve

AUTO

SEÑORES

RESULTANDO: Que seguida causa criminal por

Don José Quintero Alena el Juzgado de Instrucción de Turel bajo el número 45 de 1949 Don Manuel Ferr Pomeroy Don Luis Alandares Jaquez de

porque del testimonio obrado por el Secretario del Juzgado de Instrucción nº 2 Especial de E y O A para los propósitos de Valeriu Castellón de la Plana y Albocete y referente al procedimiento sumario 116-V-43 (R 7994) aparecen los siguientes particulares de los declarados presuntos en el mismo referidos por el encubridor Valeriu Nea Martín

- (a) Pedro
- que Domingo Aurea Aurea Sanchez fue el que le requirió para que se reuniera al Comité del Partido Comunista que estaban en la de reorganización en Turel
- que el francés Albert Savaris también le requirió para que se reuniera al mismo Comité.
- que Andrés Bellido León le requirió en Turel a los mismos fines.
- que empujó en la salida a León Amoros y que le pasó un antecedido de que tenía que organizar el Partido Comunista en Turel y que necesitaba un empuje. que dicho León Amoros realizó varios viajes a Teruel y Valeriu y regresó a Turel con la idea misma de reorganizar el Partido

y remitida a esta Audiencia con auto de terminación de sumario, se pasó para instrucción al Ministerio Fiscal que la ha devuelto acompañada de escrito en que solicita la confirmación de ese auto y el sobreseimiento libre de la causa con arreglo al número 2 del artículo seiscientos treinta y siete de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

CONSIDERANDO: Que se han practicado cuantas diligencias son necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos objeto de este sumario, y por tanto que procede confirmar el auto consultado.

CONSIDERANDO: Que debe acordarse el sobreseimiento que interesa el Ministerio Fiscal *porque de conformidad al art. 2 del art. 632 de la Ley Republicana Criminal privada el sobreseimiento obra cuando aparezcan exentos de responsabilidad los encausados como autores, cómplices o encubridores.*

Vistos los artículos citados, y el seiscientos veintisiete, seiscientos treinta, seiscientos treinta y dos, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reformados por la de 24 de Junio de 1932.

Se confirma el auto de terminación de sumario que dictó el Juzgado de instrucción y se sobresee libremente esta causa, declarando las costas de oficio: Archívese a su tiempo este proceso y comuníquese esta resolución al Juzgado instructor para su cumplimiento, acusando recibo.

Lo mandaron y firman los señores del margen, de que certifico.

[Handwritten signatures]

Notificación En el mismo día notifiqué, lei íntegramente y di copia literal del auto anterior al señor Fiscal que rubricó, de Ministerio Fiscal que certifico.

Nota - Seguidamente se remite el sumario al J. Instructor. Certifico

[Handwritten signature]



JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

PROVIDENCIA
SEÑORES
Presidente
Manzanares
Sanz Redondo.-

Teruel a 5 de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.-

Dirijase orden al Instructor a fin de que inmediatamente acuse recibo al sumario y de la que se le remitió

en 6 de Diciembre 1949

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el Sr. Presidente
Certifico.-

[Handwritten signature]

NOTA: Seguidamente se cumple lo mandado.-

CONSIDERANDO: Que se han practicado cuantas diligencias son necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos objeto de este sumario, y por tanto que procede confirmar el auto consultado.

CONSIDERANDO: Que debe acordarse el sobreseimiento que interesa el Ministerio Fiscal *por que de conformidad al art. 2.º del art. 637 de la Ley de Procedimiento Criminal se trata de un sobreseimiento libre cuando aparecen exonerados de responsabilidades los eventuales como autores, cómplices o encubridores.*

Vistos los artículos citados, y el seiscientos veintisiete, seiscientos treinta, seiscientos treinta



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

TERUEL

ILMO. SR.

Tengo el honor de acusar recibo a
Rollon 220 V.S.I. del sumario de las consignacio-
Sumario n 45 nes del margen y carta-orden que al mis-
Año 1.949 mo se acompañaba fecha 6 de Noviembre
de 1.949 y tambien de la recibida ulti-

ENTRADA n.º
dia de de 1949
SALIDA n.º
dia 10 de 2 de 1951

mamente que leva fecha 5 del actual; significando a V.S.I. que el sumario de referencia fue sobreseido libremente por la Superioridad por auto fecha 6 de Noviembre de 1.949, y por tanto archivado en este Juzgado.

ovecientos cincuenta y uno
or la Superioridad en la
ese recibo ya que no se hi-
o como de la carta-orden fe-
se que el sumario n.º 45 Ro-
nte por la Superioridad por

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Teruel 13 de Febrero de 1.951.

El Juez de Instrucción acedtal.

Resolucio[n]es

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

TERUEL

0.2886.425

recibo

recibo tanto el sumario co-
viembre de 1.949 así co-
actual, hoy fe

recibo

*seguir a seguir
seguir al Jefe de la Oficina
Recibido*

CONSIDERANDO: Que se han practicado cuantas diligencias son necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos objeto de este sumario, y por tanto que procede confirmar el auto consultado.

CONSIDERANDO:

Fiscal *func.*
el febrero
los miembros
Vistos los

AUDIENCIA PROVINCIAL
TERUEL

~~SECRETARIA~~

Secretaria.-

Rollo 220
Linar 48
año 1949

La Sala, con esta fecha en relación con el rollo de las anotaciones del margen, ha dictado una providencia que dice así:

" Dirijase orden al instructor a fin de que inmediatamente acuse recibo del sumario y de la que se le remitió en 6 de diciembre de 1949

Lo que comunico a V. M. para su conocimiento y cumplimiento.-

Dios guarde a V. S. muchos años
Teruel, 5 de febrero de 1.951.

ENTRADA n.º
dia 6 de 2 de 51
SALIDA
dia

Acordado

Presentado libremente
por auto 6-11-1949

Sr. JUEZ DE INSTRUCCION

Teruel

0.2886.425

ovecientos cincuenta y uno
por la Superioridad en la
ese recibo ya que no se hi-
como de la carta-orden fe
e que el sumario n.º 45 Ro-
te por la Superioridad por

ingul

recibo tanto el sumario co-
viembre de 1.949 así co-
ctual, doy fe

CONSIDERANDO: Que se han practicado cuantas diligencias son necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos objeto de este sumario, y por tanto que procede confirmar

el auto

CO

Fiscal

el Sr.

los Sr.

Vis

0.3.938.506

0.2.886.425

PROVIDENCIA Juez) Teruel ~~die~~ de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno
Sr. PEREZ PUCHAL) Guardese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la
precedente carta-orden. Registrese, acusese recibo ya que no se hizo a su debido tiempo tanto del sumario como de la carta-orden fecha 6 de Noviembre de 1.949 y participese que el sumario n. 45 Rollo 220 de 1.949, fue sobreseido libremente por la Superioridad por auto fecha 6 de dicho mes y año.



Lo mando y firma S.S.º doy fe

Resolución

Diligencia.- en el mismo día, se registra se acusa recibo tanto el sumario como de la carta-orden remitida en 6 de Noviembre de 1.949 así como de la recibida que lleva fecha 5 del actual, doy fe

S.º

CON
jor escl
el aut
CO
Fisca
d.
h.
V.

2
Nota. Se archiva en 16 de febrero
de 1951 - Deshijero.

Juan

Juan

90.